JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: 11001400306320190158 2

En lo referente a la anterior petición de emplazamiento, el togado deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 17 de febrero de 2020 (visible a fl. 19, c. 1).

Téngase en cuenta que la orden fue impartida por este Despacho con anterioridad a que el Gobierno Nacional tomara las medidas como consecuencia de la pandemia Covid-19, por lo que, no es procedente aplicar el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

PAULA TATIANA PÉREZ CHAPARRO

JUEZ (2)

JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha 23 de noviembre de 2020

No. de Estado 46

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria